



RESOLUCIÓN No. 0141 DE 27 MAR. 2020

100-91

**POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA LA
CONFORMACION "DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA POR LA REVOLUCION
DE LA SALUD EN EL MAGDALENA PARA HACER FRENTE AL COVID-19"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 49 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 20 de La Ley 1797 de 2016, el Decreto Departamental No. 0081 del 13 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que igualmente en el artículo 49 de la Carta Política consagra lo siguiente: *"La atención en salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1438 de 2011, establece que la atención primaria en salud (APS) es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, rehabilitación del paciente en todos sus niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en la población.

Que el numeral 44.3.5 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia a cargo de los municipios: "ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como: establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

CM



RESOLUCIÓN No. 0141 DE 27 MAR. 2020

100-91

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA LA CONFORMACION “DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA POR LA REVOLUCION DE LA SALUD EN EL MAGDALENA PARA HACER FRENTE AL COVID-19”

Que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS, de acuerdo al reglamento sanitario de 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular No. 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 - n Covi) y la implementación de los planes de preparación de respuesta ante este riesgo.

Que la organización mundial de la salud, declaró como pandemia la infección por Covid 19 y el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentar en fase de contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

Que la Gobernación del Magdalena, expidió el Decreto No. 0081 del 13 de marzo de 2020, “Por el cual se declara emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y se adoptan medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo, causada por el Coronavirus (Covid – 19) y se dictan otras disposiciones.

Que la Gobernación del Magdalena, expidió el Decreto No. 0094 del 16 de marzo de 2020, “Por el cual se declara situación de calamidad pública en el Departamento del Magdalena por causa de la propagación del Coronavirus (Covid – 19) y se dictan otras disposiciones.

Ante la grave situación de inequidad, exclusión y discriminación del departamento del Magdalena, expresada en altos índices de morbilidad y mortalidad evitable, así como también las diferentes barreras de acceso al sistema de salud, se implementará el programa estratégico denominado “Médico en tu casa”, conformado por equipos multidisciplinarios de salud que llegarán a esos hogares de la población magdalenense que por décadas han padecido el abandono y la privación del goce efectivo al derecho de la salud.

Las situaciones de emergencia sanitaria generada por el Covid – 19, demanda la realización de acciones concretas de salud mental para preservar el bienestar físico y mental de la población, por parte de los responsables de la atención en salud. En este sentido, dispondremos de profesionales de apoyo en el área psicosocial, transversal ante esta situación de emergencia.

Que el Departamento de Magdalena, tiene el propósito de acopiar un número plural de hojas de vida, de Profesionales de la medicina, especialistas (epidemiología, salud pública), odontología, enfermería, psicología, nutrición, terapeutas, técnicos en salud oral, técnicos auxiliares de enfermería, técnicos de saneamiento ambiental.



RESOLUCIÓN No. 0141 DE 27 MAR. 2020

100-91

**POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA LA
CONFORMACION "DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA POR LA REVOLUCION
DE LA SALUD EN EL MAGDALENA PARA HACER FRENTE AL COVID-19"**

El objetivo de la convocatoria, es contar con hojas de vida afines al sector salud, con idoneidad acreditada en los títulos y experiencia necesaria en el Departamento del Magdalena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquese a las personas que cumplan con los siguientes perfiles:

TITULACION

Pregrado

- Técnico profesional
- Tecnólogo
- Profesional

Posgrado

- Especialista
- Magister
- Doctores

DISCIPLINA

Ciencias Sociales

- Antropología
- Sociología
- Trabajo Social

Ciencias de la Salud

- Medicina general
- Pediatría
- Medicina Interna
- Ginecología
- Neurología
- Toxicología
- Infectología
- Inmunología
- Hematología
- Gerontología
- Alergología
- Farmacología
- Radiología



RESOLUCIÓN No. 0141 DE 27 MAR. 2020

100-91

**POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA LA
CONFORMACION "DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA POR LA REVOLUCION
DE LA SALUD EN EL MAGDALENA PARA HACER FRENTE AL COVID-19"**

- Epidemiología
- Geriatría
- Intensivistas
- Medicina Familiar
- Urgencias
- Psiquiatría
- Salud familiar
- Odontología
- Rehabilitación
- Enfermería
- Psicología
- Nutrición
- Terapia Respiratoria
- Fonoaudiología
- Bacteriología
- Microbiología

Ciencias Ambientales

- Ambiental
- Mapa de Riesgos y peligros
- Depuración y Tratamiento de Aguas
- Saneamiento básico
- Zootecnia
- Herpetología
- Gestión de Residuos

Otras

- Ingeniería Biomédica
- Ingenieros de Sistemas

CM



100-91

RESOLUCIÓN No. 0141 DE 27 MAR. 2020

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA LA CONFORMACION "DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA POR LA REVOLUCION DE LA SALUD EN EL MAGDALENA PARA HACER FRENTE AL COVID-19"

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN, REMISIÓN y RECEPCIÓN DE LA HOJA DE VIDA. La presente invitación se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Magdalena (<http://www.magdalena.gov.co>) a partir del viernes 27 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. RECEPCIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes serán recibidas a través de la página web de la Gobernación del Magdalena medicoentucasa@gobernaciondelmagdalena.gov.co a partir del viernes 27 de marzo hasta el 03 de abril de 2020.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

27 MAR. 2020

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Diana Castro

Revisó: Jorge Bernal, Secretario de Salud

Aprobó: Crispin Pavajeau, Asesor jurídico

Aprobó: Carlos Quintero, Asesor Jurídicos